

Anexo 11 (a)

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), DE UN LOCAL SITO EN PLAZA DE LEGANITOS, N.º 5 DE MARBELLA (MÁLAGA), CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LEGANITOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Propuesta de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación de la TGSS de cesión de uso del inmueble a favor de la Junta de Andalucía, con destino a la ampliación del Centro de Salud Leganitos, de 5 de noviembre de 2015.
2	Certificación del Director General TGSS, de utilidad pública e interés de la cesión de uso del bien, de 10 de noviembre de 2015.
3	Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de 24 de noviembre de 2015, sobre la cesión de uso del citado local.
4	Informe de compatibilidad urbanística emitido por fa Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de 12 de junio de 2017.
5	Memoria Económica e Informe de valoración de cargas, de 29 de agosto de 2018.
6	Propuesta de la Consejería de Salud de aceptación de la cesión gratuita del uso, de 4 de septiembre de 2018.
7	Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 12 de noviembre de 2018.
8	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio, de 14 de noviembre de 2018

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 20 de noviembre de 2018



Fdo: Antonio José Valverde Asencio
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública



Asunto: Cesión de uso a favor de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, de un local de superficie 244,55 m², en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza Leganitos nº 5, de Marbella (Málaga), con destino a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social, para ampliación del Centro de Salud de Leganitos.

ANTECEDENTES

La Tesorería General de la Seguridad Social es propietaria del inmueble situado en la Plaza Leganitos nº 5, de Marbella (Málaga), con una superficie total construida de 1577,75 m², de los cuales 1333,2 m², están ocupados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del R.D. 400/1984, de 22 de febrero de traspaso de competencias del INSALUD, y los restantes 244,55 m², los ocupaba el INSS, número de inventario 29/0011, referencia catastral 1227401UF3412N0001DX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, de Marbella con el número 7885, tomo 1104, libro 104, folio 19, inscripción 1ª.

Con fecha 17 de julio de 2015, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social de la Junta de Andalucía, solicita la cesión de uso del local de superficie 244,55 m², situado en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza de Leganitos nº 5, de Marbella.

Por traslado de las oficinas del INSS, a la Avda. Reina Victoria s/n, edificio Puerta Grande en Marbella y consecuentemente no ser necesario para su gestión el local de la Plaza Leganitos nº 5, de 244, 55 m², la Entidad Gestora con fecha 27 de agosto de 2015, solicita la desadscripción del mismo.

Por resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 13 de octubre de 2015, se desadscribe el referido local.

El local solicitado no resulta necesario para los fines propios de la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y en los artículos 3, 4 y 7 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, que atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social, la titularidad y administración de dicho patrimonio, así como lo dispuesto en el número 2, del artículo 16 del mencionado



Real Decreto, en la redacción dada por el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, se somete a la consideración de esa Dirección General la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Elevar a la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social, la cesión gratuita de uso a favor de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, de un local de superficie 244,55 m², en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza Leganitos nº 5, de Marbella (Málaga), número de inventario 29/0011, referencia catastral 1227401UF3412N0001DX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, de Marbella con el número 7885, tomo 1104, libro 104, folio 19, inscripción 1ª, con destino a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social, para ampliación del Centro de Salud de Leganitos.

SEGUNDO.- La Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales disfrutará del uso de dicha superficie, sin satisfacer renta alguna, si bien deberá hacerse cargo de los gastos de acondicionamiento, instalación, conservación, mantenimiento y demás gastos e impuestos que le correspondan entre los que se incluye el IBI, y demás impuestos municipales y Contribuciones Especiales, así como los de formalización del documento pertinente y los gastos registrales que en su caso se ocasionen.

TERCERO.- La presente cesión se entenderá libre de cargas, gravámenes, y ocupantes, condicionada a que en un año contado a partir de la fecha en que se formalice la cesión, la referida superficie, se destine al fin cedido.

Será causa de resolución de la cesión y reversión automática a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que la misma no se destine al uso previsto dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dejaren de hacerlo posteriormente, o el cesionario no cumpliera las condiciones fijadas en dicho acuerdo, en cuyos supuestos, la Ministra de Empleo y Seguridad Social, previo informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, declarará resuelta la cesión y acordará su reversión a la misma, debiendo el cesionario abonar el valor de los deterioros experimentados en los bienes, previa tasación pericial.

CUARTO.- Se faculta al Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga, para que, actuando por delegación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento de cesión de uso que corresponda y resuelva cuantas incidencias puedan surgir con motivo de esta operación.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subdirección General de Gestión del
Patrimonio y Contratación
Área de Patrimonio

No obstante esa Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, resolverá lo que estime más conveniente.

Madrid, - 5 NOV 2015
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.


Carlos Cristóbal de Cossío Jiménez.

Conforme: Madrid, 10 NOV 2015
EL DIRECTOR GENERAL


Francisco Gómez Ferreiro



DON FRANCISCO GÓMEZ FERREIRO, DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,

CERTIFICA

Que la Tesorería General de la Seguridad Social ha iniciado la tramitación del expediente de cesión de uso a favor de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, de un local de superficie 244,55 m2, en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza Leganitos nº 5, de Marbella (Málaga), número de inventario 29/0011, referencia catastral 1227401UF3412N0001DX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, de Marbella con el número 7885, tomo 1104, libro 104, folio 19, inscripción 1ª, con destino a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social, para ampliación del Centro de Salud de Leganitos.

Previamente ninguna de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social ha manifestado interés en la adscripción de la mencionada superficie, no conviniendo su enajenación o arrendamiento a los intereses de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 84.4 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en los artículos 3, 4, 7 y 16 del Real Decreto 1221/1992 de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, habiendo quedado acreditado finalmente en orden a sus destino, la utilidad pública e interés de la Seguridad Social del bien que se proyecta ceder.

Expido la presente Certificación en Madrid, a

10 NOV 2015



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Vista la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, este Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 del Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y teniendo en cuenta igualmente lo establecido en los artículos 3, 4 y 7 del Real Decreto 1221/1992 de 9 de Octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, que atribuye a la Tesorería general de la Seguridad Social, la titularidad y administración de dicho patrimonio, así como lo dispuesto en el número 2, del artículo 16 del mencionado Real Decreto, en la redacción dada por el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, ha dispuesto:

Ceder en uso a favor de la Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, un local de superficie 244,55 m², en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza Leganitos nº 5, de Marbella (Málaga), número de inventario 29/0011, referencia catastral 1227401UF3412N0001DX, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, de Marbella con el número 7885, tomo 1104, libro 104, folio 19, inscripción 1ª, con destino a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social, para ampliación del Centro de Salud de Leganitos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid,

24 NOV 2015

LA MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(ORDEN ESS/619/2012, de 22 de marzo (B.O.E. 28-03-2012))

Tomás Burgos Gallego.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Asunto: Informe de compatibilidad urbanística Centro de Salud Leganitos
S/ Ref.: Inventario y Patrimonio
Situación: Plaza de Leganitos, 5
Municipio: Marbella
Fecha: 12 de junio de 2017

1. ANTECEDENTES.-

Mediante escrito que tuvo entrada en esta Delegación Territorial con fecha de 30/05/2017, el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud solicita la emisión de informe en el que se detalle la normativa urbanística de aplicación al Centro de Salud sito en Plaza de Leganitos, 5 (Marbella), si dicha normativa está aprobada provisional o definitivamente, y si el destino sanitario previsto para el inmueble es compatible con el uso permitido por dicha normativa urbanística.

2. PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN.-

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada definitivamente mediante resolución del Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía de fecha 03/06/1986, y con las correcciones requeridas en dicha resolución, las cuales fueron aprobadas por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 12/03/1990.

3. INFORME.-

Consultando en Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, se comprueba que la parcela sita en Plaza de Leganitos nº5 se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado. En cuanto a la calificación que corresponde a la parcela, en la documentación del PGOU se observan las siguientes incoherencias:

- En el plano de Calificación a escala 1:5.000 del PGOU (Documento E hoja nº16/26) puede comprobarse que la parcela en cuestión presenta una doble calificación: la mitad norte de la parcela se encuentra calificada como EI (Equipamiento Institucional), mientras que la mitad sur de la misma se encuentra calificada como ES (Equipamiento Sanitario). Por tanto, según dicho plano de Calificación, sólo la mitad sur de la parcela sería compatible con el uso sanitario previsto.
- En el plano de Calificación a escala 1:2.000 del PGOU (Documento F hoja nº6/10) se comprueba que la parcela se encuentra calificada como EI (Equipamiento Institucional). Por tanto, según dicho plano el uso sanitario previsto para el inmueble no sería compatible con el otorgado por el planeamiento urbanístico.
- En el plano de Gestión a escala 1:2.000 del PGOU (Documento G hoja nº6/10) puede comprobarse que la parcela se encuentra categorizada como SG-37. Según la Memoria de Ordenación del PGOU, dicha denominación corresponde a Sistema General de Equipamiento "Ambulatorio Central" tipo "S" (sanitario). Por tanto, a la parcela le correspondería un uso sanitario, siendo éste compatible con el destino previsto para el inmueble.

Por otra parte, el apartado 3º del art. 7 de la Normativa Urbanística del PGOU establece que "de existir discrepancias entre los distintos documentos del Plan General se otorgará primacía a las Normas Urbanísticas sobre cualquier otro documento y al texto escrito sobre el plano".

Por tanto, podría entenderse que al primar el texto escrito sobre el plano, prevalece lo especificado por la Memoria del PGOU, la cual establece a la parcela en cuestión la consideración de Equipamiento Sanitario.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo: Elvira Pérez Alba
Asesor Técnico



VºBº: Mª Carmen Marzo Solís
Jefa del Servicio de Urbanismo

Código: 640xu778HLLBIhp7JA0JvEbdqd80. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN MARZO SOLIS	FECHA	12/06/2017
	ELVIRA PEREZ ALBA		
ID. FIRMA	640xu778HLLBIhp7JA0JvEbdqd80	PÁGINA	1/1



MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS SOBRE LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y VALORACIÓN DE CARGAS DE LA CESIÓN DE UN LOCAL SITUADO EN LA PLAZA LEGANITOS 5 DE MARBELLA (MÁLAGA) PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LEGANITOS

La presente memoria forma parte del expediente que debe ser elevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero.

Antecedentes

Con fecha 17 de julio de 2015, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Social de la Junta de Andalucía, solicita la cesión de uso del local de superficie 244,55 m², situado en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza de Leganitos, nº 5, de Marbella.

Por traslado de las oficinas del INSS, a la Avda. Reina Victoria s/n, edificio Puerta Grande en Marbella y consecuentemente no ser necesario para su gestión el local de la Plaza Leganitos nº 5, de 244,55 m², la Entidad Gestora por resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 13 de octubre de 2015, desadscribe el referido local.

Informe

A la vista de las actuaciones de las distintas Administraciones y por lo que al Servicio Andaluz de Salud se refiere, como beneficiario de la adscripción a su patrimonio del inmueble situado en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza de Leganitos, nº 5, de Marbella esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios expone:

Que la aceptación de la cesión a la Junta de Andalucía del local situado en la planta baja del edificio patrimonial de la Plaza de Leganitos, nº 5, de Marbella no genera en sí misma ningún coste para el Servicio Andaluz de Salud.

Que el inmueble que la Tesorería General de la Seguridad Social pone a disposición de la Junta de Andalucía puede ser aceptado por ésta, dado que las cargas que gravan el bien NO superan su valor intrínseco, condición necesaria para aceptar la cesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de Patrimonio y en el artículo 169 del Decreto 276/1987 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley.

Que la aceptación de la cesión supone la vinculación del inmueble a un uso dotacional público sanitario, lo que supone en sí mismo una carga que disminuye su valor intrínseco, pues éste se determina en función de su aprovechamiento urbanístico. Pero con independencia del valor concreto que resulte, este valor intrínseco será siempre mayor que el valor de la carga que se asume, al ser ésta

Código:	6hWMS844PFIRMAu892xIqUzHV08Rzu	Fecha:	29/08/2018	
Firmado Por:	MARIA DOLORES ALGUACIL HERRERO	Página:	1/2	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



la diferencia entre el valor intrínseco y el valor de los inmuebles vinculados a su uso dotacional público sanitario.

En conclusión, aun cuando se asume un bien con una carga, se debe aceptar su cesión a favor del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dado que su destino a la prestación de asistencia sanitaria es conforme a la finalidad prevista y constituye una garantía para el municipio que cede el inmueble.

Por todo lo expuesto y porque los beneficios de carácter asistencial y sanitario que se derivan de la cesión, compensarán los costes de naturaleza económica, esta Dirección General informa favorablemente la aceptación de la cesión a la Junta de Andalucía del inmueble situado en la planta baja del edificio patrimonial situado en la Plaza de Leganitos, nº 5, de Marbella.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA
SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

(Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de
25 de junio de 2018)

Código:	6hwMS844PFIRMAu892xIgzHV08Rzu	Fecha:	29/08/2018	
Firmado Por:	MARIA DOLORES ALGUACIL HERRERO			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/2	


Visto el expediente relativo a la cesión de uso a la Comunidad Autónoma, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 244,55 metros cuadrados del inmueble de su propiedad sito en la Plaza de Leganitos 5, en la localidad de Marbella (Málaga), para la ampliación del Centro de Salud que se ubica en el mismo, y considerando de interés la misma para esta Consejería, se interesa la tramitación de su aceptación por el Consejo de Gobierno y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 169, respectivamente, de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de su Reglamento.

LA CONSEJERA

P.D. Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA nº251)

LA VICECONSEJERA

Avda. de la Innovación,s/n. Edificio Arena 1. 41071 Sevilla
Teléf. 955.04.80.00. Fax 955.04.81.28

Código Seguro De Verificación:	ne0RdIVG5LB5NMijJLsjzQ==	Fecha:	04/09/2018		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	María Isabel Baena Parejo				
Url De Verificación:	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ne0RdIVG5LB5NMijJLsjzQ=	Página:	1/1		

INFORME HEPI00086/18. PRECEPTIVO. PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ACORDADA POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL LOCAL DE SUPERFICIE DE 244,55 METROS CUADRADOS, DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO PATRIMONIAL, SITO EN LA PLAZA LEGANITOS N.º 5 DE MARBELLA (MÁLAGA), CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LEGANITOS Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Asunto: Proyecto de Decreto. Cesión de uso de inmueble. Carácter preceptivo del informe. Limitaciones del cedente. Régimen de la aceptación. Corrección del expediente.

Ha sido recibida en la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía una solicitud de informe acerca del borrador de Decreto mencionado en el título. La solicitud ha sido remitida por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio.

La emisión de este informe parte de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para una mejor comprensión del presente informe, consideramos procedente la reproducción literal de su solicitud:

"De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), de un local de superficie 244,55 metros cuadrados de la planta baja del edificio patrimonial, sito en la Plaza Leganitos n.º 5 de Marbella (Málaga), con destino a la ampliación del centro de Salud de Leganitos.

Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Propuesta de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación TGSS de cesión de uso del inmueble a favor de la Junta de Andalucía, con*



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

1

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	12/11/2018	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm744C0RCJ0Fo5Q5SLX6S5qFwsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

destino a la ampliación del Centro de Salud Leganitos, de 5 de noviembre de 2015.

- 2. Certificación del Director General TGSS, de utilidad pública e interés de la Seguridad Social del bien a ceder, de 10 de noviembre de 2015.*
- 3. Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de 24 de noviembre de 2015, sobre la cesión de uso del citado local.*
- 4. Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de 12 de junio de 2017.*
- 5. Código de Proyecto y Resolución favorable de la Dirección General de Fondos Europeos, relativa a la inversión prevista. Modelo FE12, de 6 de junio de 2018.*
- 6. Memoria Económica e Informe e valoración de cargas, de 29 de agosto de 2018.*
- 7. Propuesta de la Consejería de Salud de aceptación de la cesión gratuita del uso, de 4 de septiembre de 2018.*
- 8. Certificación catastral y nota simple registral del inmueble.*

Significar que en la citada Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 24 de noviembre de 2015, se hace referencia al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, que fue derogada por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. No obstante, se entiende que dicha referencia debe entenderse realizada al correspondiente artículo de la vigente Ley de similar contenido."

SEGUNDO.- El carácter preceptivo del presente informe se deriva de lo previsto en el art. 78.2 j del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000 (ROFGJ) que establece que:

2. El Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos:



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	12/11/2018	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm744C0RCJ0FoS05SLX6S5qFwsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(...)

j) Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca

Ello, en relación con lo dispuesto en el art. 170 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987 (RPA), que prevé el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga.

Una vez sentados dichos antecedentes, me cumple abordar el cuerpo del informe de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión de uso gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (cesionaria) de un local de superficie de 244,55 metros cuadrados de la planta baja del edificio patrimonial, sito en la Plaza Leganitos n.º 5 de Marbella (Málaga), con destino a la ampliación del Centro de Salud de Leganitos.

Esta cesión de uso, de la que es cedente la Administración General del Estado, fue acordada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 del vigente Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015 y teniendo en cuenta lo establecido en los art. 3, 4 y 7 del Real Decreto 1221/1992, de Patrimonio de la Seguridad Social, que atribuye a su Tesorería General la titularidad y administración de dicho patrimonio. La cesión fue propuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

SEGUNDA.- Acerca de la regulación de la cesión que nos ocupa desde el punto de vista del cedente, el art. 145 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) establece, para lo que nos interesa, que

1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a Comunidades Autónomas,

(...).



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	12/11/2018	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm744C0RCJ0FoS05SLX6S5qFwsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. *La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo.*

En el presente expediente de cesión constan los elementos reseñados en esta consideración ya que:

- Como se señala en la certificación del Director General TGSS, con fecha 10 de noviembre de 2015, *“ninguna de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social ha manifestado interés en la adscripción de la mencionada superficie, no conviniendo su enajenación o arrendamiento a los intereses de la Seguridad Social”*. Por ello no resultan previsibles ni su afectación ni su explotación.
- La cesión tiene por objeto el derecho de uso de la superficie.
- La cesión se halla condicionada a que la superficie cedida se destine al uso previsto consistente en la ampliación del Centro de Salud de Leganitos.

Todo ello responde, sin duda, al principio de ponderación de la totalidad de los intereses públicos implicados que ha regir las relaciones interadministrativas de carácter patrimonial, de acuerdo con lo previsto en el art. 183 LPAP.

TERCERA.- El punto de vista del cesionario, es decir el régimen jurídico aplicable a la aceptación de la cesión de uso, se contiene, en lo esencial, en el art. 80 de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA):

Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

(...)

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

En parecidos términos, el art. 169 RPA dispone que:



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	12/11/2018	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm744C0RCJ0FoSQ5SLX655qFwsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo

Esas exigencias aparecen cubiertas en el expediente que se nos remite, en la medida en que en él consta una Memoria Económica e Informe de Valoración de cargas, emitida por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que, con fecha 29 de agosto de 2018, detalla que la cesión pretendida no genera ningún coste para el Servicio Andaluz de Salud y que la única carga que conlleva está constituida por la vinculación del inmueble a un uso dotacional público sanitario que es, por definición, inferior al valor intrínseco de la superficie. También explicita que el destino del inmueble a la prestación de asistencia sanitaria constituye una garantía para la población del municipio (Marbella) donde se sitúa el inmueble, siendo que los costes económicos derivados de su adaptación son de sobra compensados por los beneficios asistenciales y sanitarios derivados de la cesión

CUARTA.- Asimismo, en el expediente constan:

- Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga en fecha 12 de junio de 2017, que señala que la parcela en cuestión tiene la consideración de equipamiento sanitario.
- Oficio del Subdirector de Inversiones de la Consejería de Salud, dirigido a la Subdirección de Compras y Logística de la misma, que afirma que la cesión de uso se encuentra prevista y solo limitada por la limitación presupuestaria correspondiente a las obras de adaptación del local y que para solventarla, se ha solicitado autorización a la Dirección General de Fondos Europeos de la entonces Consejería de Economía y Conocimiento.
- Código de Proyecto y Resolución favorable de la Dirección General de Fondos Europeos, relativa a la inversión prevista para esas obras de adaptación del local, cuyo presupuesto previsto asciende a 40.521,57 €.
- La propuesta de cesión formulada por la Consejería de Salud, que la considera de su interés.



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

5

FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	12/11/2018	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm744C0RCJ0FoSQ5SLX6S5qFwsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble, lo que resulta necesario para su correcta identificación.
- Una nota simple registral que, además de cumplir con la exigencia de identificación de la superficie cuyo uso se cede, explicita que la finca se halla libre de cargas.

Las anteriores consideraciones nos conducen a la siguiente

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Se informa favorablemente el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno sometido a informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo de las actuaciones que aun deben realizarse para la debida formalización de la cesión gratuita de uso por parte de la TGSS de local con superficie de 244,55 metros cuadrados en la planta baja del edificio patrimonial, sito en la Plaza Leganitos n.º 5 de Marbella (Málaga), con destino a la ampliación del Centro de Salud de Leganitos

Es todo lo que tengo el honor de informar a V.I, que, no obstante, decidirá y siempre sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2018.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo: Manuel Cuadros Ojeda



FIRMADO POR	MANUEL CUADROS OJEDA	12/11/2018	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm744C0RCJ0F0sQ5SLX6S5qFwsj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOCAL SITO EN PLAZA LEGANITOS, N.º 5 DE MARBELLA (MÁLAGA), CON DESTINO A AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LEGANITOS.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente, acordó con fecha 24 de noviembre de 2015, ceder a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de un local de 244,55 m² de superficie sito en la planta baja del edificio patrimonial sito en la Plaza Leganitos, n.º 5 de Marbella (Málaga), con destino a la ampliación del Centro de Salud de Leganitos, cuyo uso fue transferido a esta Comunidad Autónoma en virtud de transferencia efectuada mediante el Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, de traspaso de competencias del INSALUD..

El citado local forma parte del inscrito en el Registro de la Propiedad, n.º 2 de Marbella (Málaga), con el número de finca 7885, al tomo 1104, libro 104, folio 19, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su referencia catastral es 1227401UF3412N0001DX.

La Consejería competente en materia de Salud, con fecha 4 de septiembre de 2018, propone la aceptación de la citada cesión gratuita del uso, para el cumplimiento de sus fines. Por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de junio de 2017, se ha emitido informe de compatibilidad urbanística.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería ha emitido el informe HEPI00086/18, de 12 de noviembre, favorable al borrador del Decreto del Consejo de Gobierno de aceptación de la citada cesión de uso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección General de Patrimonio eleva a la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía del citado local y de su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo: Antonio M. Cervera Guerrero



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	14/11/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm804NW5YJPW8nmMz_Fg8Vv-HV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	